



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO 2/19 PARA EL PARA EL SUMINISTRO DE GASES PUROS, INDUSTRIALES, MEZCLA DE GASES A PRESIÓN Y LÍQUIDOS CRIOGÉNICOS PARA LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID DE IMPORTE INFERIOR A 214.000,00 EUROS. Expediente 2019/000001

FASES DE TRAMITACIÓN

- 1º) Elaboración del documento de licitación y creación del expediente
- 2º) Solicitud de ofertas
- 3º) Valoración de las ofertas. Informe y Resolución de adjudicación
- 4º) Tramitación contable

1. DOCUMENTO DE LICITACIÓN Y CREACIÓN DEL EXPEDIENTE

La licitación de cualquier contrato basado debe ir precedida de la **preparación de un documento de licitación** que deberá ajustarse al modelo del Anexo I de estas instrucciones y que será firmado por el promotor del contrato o destinatario de los bienes y el responsable del centro gestor. En él se establecerán los términos a fijar en la segunda licitación, que deberán ser siempre conformes con lo establecido en los pliegos que rigen el AM 2/2019.

En caso de que el importe, sin IVA, de la contratación sea superior a 214.000,00 euros, el documento de licitación deberá remitirse para informe a la Dirección de Contratación, antes de promover la licitación.

El contenido del documento de licitación es el siguiente:

Correo electrónico en el que se recibirán las ofertas y plazo de presentación, fijando la fecha concreta hasta la que se admitirán ofertas.

1. Órgano petionario. Identificación del promotor del contrato y destinatario de los bienes objeto de suministro así como del centro gestor y unidad tramitadora del expediente a efectos de presentación de las facturas, debiéndose indicar los códigos DIR3 que correspondan.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

2. Necesidad e idoneidad del contrato a celebrar. Se describirá la actividad concreta en la que se emplearán los bienes objetos de suministro.

3. Bienes objeto de licitación. Se deberá indicar la denominación de cada bien y el número de unidades a ofertar, con la descripción, en su caso, de las especificaciones técnicas de obligado cumplimiento. Se evitarán las referencias a marcas comerciales, modelos concretos de una marca o incorporación de patentes. Cuando ello no sea posible, la referencia irá seguida de la expresión "o equivalente", concretando los aspectos en los que debe aportar un rendimiento similar. Para determinar el objeto del suministro, se pueden adjuntar fotografías de mobiliario similar y de sus características, especificando en qué aspectos debe ajustarse (acabados, características técnicas...). También se puede fijar una fecha y hora de visita para que los adjudicatarios del Lote puedan comprobar las características que se solicitan respecto a un bien concreto disponible en el Centro proponente del contrato, verificar su emplazamiento y cualquier circunstancia que aclare el suministro solicitado.

Es decir, se puede utilizar cualquier medio para concretar el objeto del suministro siempre que la información que se proporcione, por el medio que se estime adecuado, se ponga a disposición de todos los adjudicatarios del acuerdo marco

4. Instalación. En este apartado se deberá detallar, si es necesario, el tipo de instalación a realizar, sus características y las condiciones en las que deba realizarse, incluyendo cuantas especificaciones técnicas sean precisas.

En el caso de contratos basados en el AM 2/19, los precios ofertados incluirán todos los trabajos necesarios para el correcto suministro de los equipos, desde la fabricación, el transporte, la instalación en el lugar designado por el organismo petitionario, los accesorios necesarios, el montaje de los productos adquiridos y la gestión de los correspondientes residuos derivados de su instalación.

Cuando la entrega o puesta en funcionamiento de un suministro suponga la realización de obra o modificación de instalaciones (electricidad, agua, aire acondicionado, etc.) deberá incluirse, junto con la documentación justificativa de la necesidad, informe favorable de viabilidad expedido por la Dirección de Obras y Mantenimiento, así como un informe final en el que se certifique que se ajusta a lo establecido en el Informe de viabilidad emitido.

5. Presupuesto máximo de licitación del contrato basado (IVA excluido).

Este podrá establecerse alternativamente:



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

- En términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten,
- En términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato, con un importe máximo de licitación para cada uno de los bienes objeto de licitación, incluida la instalación en su caso.

El número de anualidades con cargo a las que se financia el contrato deberá ser coherente con el plazo de entrega y, en su caso, las entregas parciales fijadas en el mismo.

6. Criterios de valoración. Los criterios de valoración que regirán la segunda licitación serán:

- Precio.- Obligatorio y deberá valorarse siempre como mínimo con el 51% de los puntos.

- Criterios opcionales: para la adjudicación de los contratos basados se podrán utilizar alguno o todos los criterios que sirvieron de base para la adjudicación del AM 2/19 y suponiendo como máximo el 49% de la puntuación (Criterios técnicos, características medioambientales, plazo de entrega, servicio postventa). En todo caso, deberá hacerse constar que serán excluidas de la valoración del contrato basado los licitadores que oferten un valor que empeore la oferta presentada en el acuerdo marco. Los criterios podrán expresarse de modo que su valoración sea automática o mediante un juicio de valor.

Si la valoración es automática mediante la aplicación de fórmulas, deberá consignarse la fórmula a emplear.

Si la cuantificación de los criterios se realiza mediante un juicio de valor, para cada criterio empleado se detallarán los aspectos concretos que serán valorados y el rango de puntuaciones para cada aspecto del criterio a valorar.

Asimismo, si el órgano interesado aprecia la necesidad, podrá solicitar a las empresas en el documento de licitación que presenten un proyecto relativo a las instalaciones adecuadas para el suministro. Este proyecto se valorará como criterio sometido a juicio de valor y su puntuación no podrá exceder del 15 % de la puntuación total

7. Plazo de entrega. El interesado en la contratación, en función de la complejidad del suministro e instalación de los bienes o de otros factores de carácter técnico o docente, fijará un plazo de entrega adecuado al cumplimiento de las necesidades que se pretenden cubrir con la contratación que, en ningún caso, podrá conculcar la concurrencia e igualdad entre los adjudicatarios del acuerdo marco.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Se podrán establecer entregas parciales, debiendo indicarse en este apartado el número y la composición de cada entrega parcial, con los plazos que le son aplicables y los bienes correspondientes a cada una de ellas, sin que la suma de los plazos de cada entrega parcial pueda superar el plazo máximo de ejecución del contrato. La recepción del suministro podrá realizarse conjuntamente de todos los bienes adquiridos, o en tantos actos como entregas parciales se hayan fijado en este apartado.

8. Lugar de entrega de los bienes a suministrar.

Se indicará el lugar de entrega, en cualquier dependencia de la UCM o de la FGUCM

9. Contenido mínimo de las ofertas.

En el documento de licitación, el órgano petitionario indicará el contenido de la oferta que, ajustándose al Anexo II de las presentes instrucciones, podrá contener:

- Ficha técnica o descripción de los productos ofertados, que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos y, en su caso, valorables.
- Marca y modelo de los productos ofertados.
- Oferta realizada para cada uno de los criterios de valoración establecidos según el apartado 6 anterior. La oferta económica deberá indicar el importe total sin impuestos, desglosando la cuantía que corresponda a cada producto y, en su caso, a la totalidad de los trabajos de instalación y montaje indicados en el punto 4 del documento de licitación, o bien a tanto alzado si así se ha fijado el precio en el presupuesto de licitación. Asimismo, se indicará el impuesto aplicable a cada partida y el importe total impuestos incluidos. La oferta deberá ajustarse al modelo del Anexo II de las presentes instrucciones con las variaciones adecuadas a la valoración de los suministros solicitados.

Cada empresa licitadora sólo podrá presentar una única oferta por contrato basado objeto de licitación, no admitiéndose variantes.

2. SOLICITUD DE OFERTAS. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

2.1 Inicio del procedimiento.

El responsable del centro gestor, una vez elaborado el documento de licitación, podrá proceder al inicio del expediente.

2.2 Petición, recepción y contenido de ofertas.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

La licitación se realizará utilizando medios electrónicos que permitan la constatación del envío y recepción de la documentación de la licitación y la presentación de ofertas por parte de las empresas adjudicatarias del AM 2/19.

Se solicitará oferta a todas las adjudicatarias del Acuerdo marco.

A la solicitud de ofertas que se ajustará a lo establecido al Anexo A de las presentes instrucciones, deberá acompañarse el documento de licitación, cumplimentado según se ha indicado anteriormente conforme al modelo establecido.

El plazo de recepción de ofertas no será inferior a cinco días hábiles y se ampliará en función de la complejidad del objeto del contrato, la pluralidad o no de criterios de valoración, así como su complejidad, y el tiempo necesario para el envío de la oferta.

La oferta deberá presentarse a través de la sede electrónica, opción "Solicitud genérica" (<https://sede.ucm.es/instanciageneral>), dirigida al Centro Gestor que se designe en el documento de licitación.

2.3 Apertura y valoración de las ofertas.

Con carácter previo a aplicar los criterios de valoración, se comprobará que los bienes ofertados por las licitadoras cumplen con los requisitos técnicos mínimos indicados en el documento de licitación. En caso de que alguna empresa ofertara bienes que no cumplen con dichas especificaciones técnicas deberá ser excluida de la valoración. Asimismo, deberán comprobar los documentos y certificados que forman parte de la oferta de acuerdo con el punto 9 del documento de licitación.

Una vez realizadas las comprobaciones anteriores se procederá a la valoración de las ofertas admitidas. La valoración se deberá realizar aplicando única y exclusivamente los criterios que se hubieran previsto en el documento de licitación, emitiéndose un informe de valoración, indicando la puntuación obtenida en cada uno de ellos y el total de puntos. En caso de que el único criterio sea el precio se relacionarán las empresas y el precio total ofertado, impuestos excluidos.

El centro gestor deberá conservar la documentación acreditativa del procedimiento, en particular el documento de licitación, las invitaciones enviadas, las contestaciones recibidas, las ofertas originales presentadas y el informe de valoración.

3. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. INFORME Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

El Centro Gestor elaborará un Informe-Resolución de Adjudicación, conforme al Anexo III en el que se hará constar: las empresas invitadas, la fecha de la invitación, fecha y hora de la visita si se hubiese fijado, fecha en la que se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas, las ofertas excluidas junto con la causa que motivó la exclusión (en su caso), cuadro de empresas en el que se especifique su oferta para cada criterio a valorar, valoración de cada criterio, valoración final y propuesta de adjudicación al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa.

El Centro Gestor remitirá, por correo electrónico, a todos los licitadores el Informe-Resolución de Adjudicación.

4. TRAMITACIÓN CONTABLE

Se ajustará a lo dispuesto en el procedimiento de tramitación de los contratos basados en Acuerdos Marco.

EL GERENTE,

José Javier Sánchez González